



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 099-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.**

Amarilis, 14 FEB 2025

**VISTO:**

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05481864 y N° de expediente N° 03267319 de fecha 07 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 001-2025-GRHCO-DIRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC de fecha 06 de enero de 2025 y Oficio N° 011-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC de fecha 07 de enero de 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05524440 y N° de expediente N° 03267319 de fecha 23 de enero de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00008-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/AGCS de fecha 22 enero 2025, Informe N° 00117-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-OD/AIS de fecha 23 de enero de 2025 e Informe N° 0032-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 22 enero 2025 y Memorandum N° 082-2025-GRH-DRS-HCO-DIREDHCO-DE, de fecha 30 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios medios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud

N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios medios de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través del Informe N° 001-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC de fecha 06 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del HMICSF, elabora y presenta al Director del HMICSF el proyecto del documento técnico: "Plan Anual de Sistema de Gestión de la Calidad 2025 del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari", para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Oficio N° 011-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC de fecha 07 de enero de 2025, EL Director del HMICSF remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el "Plan Anual del Sistema de Gestión de Calidad 2025, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari", para su aprobación a través de acto resolutivo, con la finalidad de contribuir a fortalecer el proceso de mejora continua de la calidad en el Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari.

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Calidad del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, correspondiente al año 2025.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

**TERCERO.- DISPONER** dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**CUARTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución y el Plan aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
N° 001-2025-GRHCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC  
CON SEÑAL RESOLUTIVA  
DIRECTOR EJECUTIVO